



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 020-2017-CR/GRL

Huacho, 08 de febrero de 2017.

VISTO: El pedido de los Consejeros Regionales por la provincia de Cañete, Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostraza, del Consejero Regional por la provincia de Huaura, Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, del Consejero Regional por la provincia de Yauyos, Sr. Miguel Ángel Arbieta Elguera, y del Consejero Regional por la provincia de Huaral, Sr. Luis Alberto Casas Sebastián, quienes solicitan se convoque a Sesión Extraordinaria del Consejo Regional y se invite al Gobernador Regional de Lima, Ing. Nelson Chui Mejía, a fin de tocar diversos temas;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Carta S/N-2017-CR/GRL, de fecha 08 de febrero de 2017, los Consejeros Regionales por la provincia de Cañete, Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostraza, del Consejero Regional por la provincia de Huaura, Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, del Consejero Regional por la provincia de Yauyos, Sr. Miguel Ángel Arbieta Elguera, y del Consejero Regional por la provincia de Huaral, Sr. Luis Alberto Casas Sebastián, solicitan se convoque a Sesión Extraordinaria del Consejo Regional siendo las fechas alternativas 16 o 17 de febrero del año en curso donde se convoque al Gobernador Regional de Lima, Ing. Nelson Chui Mejía, a fin de tocar los siguientes puntos:



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°020-2017-CR/GRL

- A fin que responda por el incumplimiento y omisión a los Acuerdo de Consejo Regional y Ordenanzas Regionales. A pesar de habersele reiterado en varias ocasiones, viene haciendo caso omiso a los acuerdos que adopta el pleno del Consejo Regional de Lima.
- A fin de que responda y señale que acciones ha realizado a fin de implementar el Acuerdo de Consejo Regional 222-2016-CR-GRL. En donde se acordó CENSURAR al Sr. Renzo Ordoñez.
- A fin de que responda y señale que acciones ha realizado hasta la fecha para que se determine y sancione a los responsables que instalaron micrófonos en las camionetas del Consejo Regional de Lima. En especial en la del Consejero Regional por la provincia de Huaura quien públicamente señaló en RPP que se sancionaría a los responsables.
- Que acciones ha realizado frente a los actos de corrupción de la Dirección Regional de Trabajo, en donde un funcionario fue encontrado en la provincia de Cañete recibiendo una coima a fin de favorecer en una multa impuesta.
- Que solución tiene o ha realizado frente al problema del Hospital de Cañete. La misma que lleva 2 años sin que se culmine.
- Informe a cuánto asciende el 40% establecido en el Decreto de Urgencia N° 002-2017 decreto que regula medias para la atención de emergencias ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados durante el año 2017.
- Acciones a tomar frente a la actitud de algunos funcionarios que no asisten a las convocatorias que realiza el Consejo Regional de Lima. En especial la actitud poco ética del Jefe de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sr. Jorge Larry Otiniano, quien en la última invitación formulada remitió al Consejo Regional de Lima una carta con palabras inadecuadas, faltando al principio de autoridad que merece el Consejo Regional.



Que, en **Sesión Ordinaria del 08 de febrero de 2017**; en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del pedido del Visto, con la intervención del Consejero Regional por la provincia de Cañete, Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **MAYORIA** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: En vista al pedido formulado por los Consejeros Regionales por las provincias de Cañete, Huaura, Yauyos y Huaral, el mismo que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 49° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima se **FIJA** fecha a Sesión Extraordinaria, previa coordinación con el Gobernador Regional de Lima, Ing. Nelson Chui Mejía, para el día 17 de febrero de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONVOCAR al Gobernador Regional de Lima, Ing. Nelson Chui Mejía, a la Sesión Extraordinaria a realizarse el día 17 de febrero de 2017, a fin de tocar los puntos de agenda descritos





Gobierno Regional de Lima

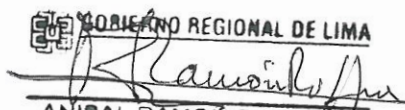
Acuerdo de Consejo Regional N°020-2017-CR/GRL
en la parte considerativa del presente acuerdo y que se encuentran señalados en la Carta S/N-2017-CRL/GRL suscrita por los Consejeros Regionales por las provincias de Cañete, Huaura, Yauyos y Huaral.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


ANIBAL RAMON RUFFNER
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL